



HUILLMAN CALDERÓN AZUERO
ABOGADO. ESPECIALIZADO

Señora
JUEZ SEXTO (6°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.
E. S. D.

REF.: RAD: 73001-33-33-006-2021-00192-00.
PROCESO: Ejecutivo.
DDTE: GLORIA WILDA TUNJANO GÓMEZ.
DDO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

HUILLMAN CALDERÓN AZUERO, en mi condición de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito doy cumplimiento a su último auto de fecha 28-10-2021 en la cual solicita que presente la liquidación del crédito en la forma indicada en el artículo 446 del CGP.

Por lo tanto, quedar de la siguiente forma:

En el mandamiento de pago de fecha 16 de septiembre de 2021, el despacho ordeno:

1. (\$97.684) por concepto de homologación reconocida el 21-11-2012.
2. (\$908,19) por concepto de intereses moratorios causados equivalente a la tasa DTF desde el 11-06 al 11-09-2016.
3. (\$121.303) por concepto de agencias en derecho en primera instancia en el proceso ordinario.
4. (\$242.370) por concepto de intereses moratorios causados sobre las anteriores sumas a la tasa comercial desde el 11 de abril de 2017 hasta el 16 de septiembre de 2021.

Ahora con el AUTO del del 28 octubre de 2021 que ordena seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago de fecha 16 de septiembre de 2021 la liquidación será de la siguiente manera:

1. (\$97.684) por concepto de homologación reconocida el 21-11-2012.
2. (\$908,19) por concepto de intereses moratorios causados equivalente a la tasa DTF desde el 11-06 al 11-09-2016.
3. (\$121.303) por concepto de agencias en derecho en primera instancia en el proceso ordinario.
4. (\$255.908) por concepto de intereses moratorios causados sobre las anteriores sumas a la tasa comercial desde el 11 de abril de 2017 hasta el 04 de noviembre de 2021.
5. Y en el auto del del 28 octubre de 2021, se les condena en costas a la parte ejecutada en agencias en derecho por la suma de (\$908.526)



HUILLMAN CALDERÓN AZUERO
ABOGADO. ESPECIALIZADO



GOBIERNO DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia

Para un total de: **\$1.384.329,19**

NOTIFICACIONES

Calle. 6. N°. 1-36. Barrio La Pola de la ciudad de Ibagué Tolima. Celular 3002114181. Teléfono Fijo (098) 2611211.

Email: huillman@hotmail.com

Cordialmente,

Huillman Calderón Azuero

Abogado Especializado en Derecho Penal y Procesal Penal, con experiencia en la defensa de personas acusadas de delitos de homicidio, robo, fraude, entre otros.

Oficina: Calle 6 N° 1-36 Barrio La Pola de la ciudad de Ibagué Tolima. Celular 3002114181.

Teléfono Fijo: (098) 2611211. Celular: 3002114181. Correo Electrónico: huillman@hotmail.com

Este documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la causa.

Se informa que el presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la causa.

Se informa que el presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la causa.

Se informa que el presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la causa.

Se informa que el presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la causa.

Se informa que el presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la causa.

Se informa que el presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la causa.

Se informa que el presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la causa.

Se informa que el presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la causa.

Oficina: Calle. 6. N°. 1-36. Barrio La Pola de la ciudad de Ibagué Tolima. Teléfono (098) 2611211. Celular 3002114181. Correo Electrónico: huillman@hotmail.com